MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

ACTA N° 001 - ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL N° 75-7-20138-22, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Y POLARIS HOLDING S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.104.871-4.

Entre los suscritos a saber, Coronel JUAN CARLOS RAMÍREZ CHAVES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.729 006 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA con el NIT N° 900.259.415-0, en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 6283 del 14 de octubre del 2022 por la Dirección General de la Policía Nacional y Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022 "Mediante la cual se delega a algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", que para efectos de la presente adición se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, al señor GABRIEL CRISTÓBAL SUÁREZ HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.543.092 de Bogotá, quien actúa representante legal de POLARIS HOLDING S.A.S con NIT 901.104.871-4., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar la presente adición al Contrato Principal N° 75-7-20138-22 del 15 de septiembre del 2022, previa las siguientes consideraciones

A. Que la Policía Metropolitana de Cúcuta - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander suscribió el Contrato N° 75-7-20138-22 del 15 de septiembre del 2022, el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA RED DE GAS MEDICINAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.

B. Que el Plazo de Ejecución del Contrato, se inició el 29 de septiembre del 2022 y finaliza el 31 de diciembre 2022 por TRES (03) MESES Y DOS (02) DÍAS, con fundamento en el comunicado oficial N° GS-2022-100620 UPRES JEFAD del 29/09/2022 suscrito por el Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta

C. Que mediante comunicación oficial N° GS-2022-111243 UPRES-JEFAT de fecha 01 de noviembre de 2022 firmado por el supervisor del contrato el señor Intendente DARWIN LEONARDO GOMEZ PÁEZ solicita al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de adicionar al contrato 75-7-20138-22 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE, para la vigencia futura 2023, garantizando los la prestación de los servicios médicos, a nuestros usuarios y beneficiarios de la UPRES DENOR.

D. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA VALOR del contrato N° 75-7-20138-22, en el sentido de adicionar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE para la vigencia futura 2023, quedando el valor total del contrato en QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA – 2) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del contrato N° 75-7-20138-22 en el sentido de prorrogar por CINCO (05) MESES más al inicialmente pactado, quedando el plazo de ejecución en OCHO (08) MESES Y DOS (02) DÍAS, con fecha de terminación hasta el 31 de mayo del 2023

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactado en la presente adición al contrato principal N° 75-7-20138-22, se subordina a las asignaciones que de la misma existe en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 323 de fecha 30/10/2022 por la Analista de

ACTA N° 001 - ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL N° 75-7-20138-22, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Y POLARIS HOLDING S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.104.871-4.

Presupuesto de la UPRES-DENOR.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato. Le corresponde a la compañía aseguradora expedir la modificación en la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil profesional, en la denominación del CONTRATANTE

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única, responsabilidad civil y registro presupuestal de compromiso por parte del CONTRATANTE

Para constancia se firma en Cúcuta el 11 NOV 2022

POR EL CONTRATANTE

Coronel **JUAN CARLOS RAMÍREZ CHAVES**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA

Polaris Holding S.A.S
Nit. 901104871-4

GABRIEL CRISTÓBAL SUÁREZ HERRERA
POLARIS HOLDING S.A.S con NIT No. 901.104.871-4
Representante legal

Elaboró: ST. Yeidy Teresa Nasa[illegible] Analista de Contratos UPRES DENOR
Revisó: IT. Jonnathan Steven Tá[illegible] Abreras Jefe Oficina de Contratos UPRES DENOR
Revisó: CPS-011 Leyda N[illegible] Peña Abogada Oficina de Contratos UPRES DENOR
Revisó: CT. Oscar Ballesteros Ballesteros - Jefe Administrativo UPRES DENOR
Revisó: ST. Frecy Andres Rincon Lemus - Jefe Asuntos Juridicos MECUC
Aprobó: MY. Bladimir Acevedo Mora-Jefe UPRES DENOR

Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero
Telefono 3505851030
upres.upresdenor@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA